



Villa María, 27 de noviembre de 2020.-

VISTO

La necesidad de contemplar la situación de los ingresantes que habiendo cumplido con los requisitos de ingreso a la Universidad Nacional de Villa María para el período lectivo 2020, no han podido presentar la documentación correspondiente a la finalización del colegio secundario o de carreras de educación superior no universitaria debido a la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio, y;

CONSIDERANDO

Que se finalizó con el dictado y evaluación del cursillo de ingreso a la Universidad Nacional de Villa María para todas las carreras

Que mediante disposición N° 8 y N°20 del Secretario Académico se extendió el plazo para la presentación de la documentación hasta el 31 de julio de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2020 respectivamente.

Que, la actual situación sigue haciendo imposible la entrega de documentación proveniente de las instituciones de educación secundaria y de educación superior no universitaria.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) ha acordado con el Ministerios de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación Provinciales la continuidad de los estudiantes en dicha situación en el marco de la Ley de Educación Superior 24.521

Por ello:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE**

Artículo 1: Extender la vigencia de la situación de condicionalidad para los estudiantes de primer año que adeudan documentación y por ello prorrogar el plazo para la presentación de documentación correspondiente a la finalización



de estudios secundarios o de carreras de educación superior no universitarias hasta el 31 de marzo de 2021.-

Artículo 2: Ratificar que dicha situación comprende la inscripción y regularización de espacios curriculares del primer año, pero no la realización de exámenes de ningún espacio curricular en todas las carreras de la Universidad Nacional de Villa María para quienes adeuden materias del colegio secundario.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese a lo/as interesado/as, publíquese por todos los medios de difusión posibles, cumplido, archívese. -

DISPOSICIÓN N°/ 27/2020